

El Plan propone tres áreas, localizadas entre ellas, Huércal de Almería, como ámbito estratégico para el desarrollo económico del corredor, con alcance supramunicipal, y orientadas a la reactivación y revitalización socioeconómica de los municipios más alejados de la capital; contando con la finalidad añadida de generar espacios para el empleo que moderen la dependencia de Almería.

El acceso al Sector I-4' se resuelve a través de una vía perteneciente al sistema de articulación de la aglomeración, concretamente la N-340a, eje principal con trazado NS de la margen. En todos los casos se garantizará el rápido acceso a una vía exterior de alta capacidad, ya sea la A-7 o la A-92, en el área de Huércal de Almería.

El nuevo Sector I-4' fomentará la cohesión y el equilibrio territorial creando una nueva centralidad. Además constituirá un espacio estratégico para la ubicación de una oferta supramunicipal, cuya localización es muy favorable debido a la cercanía y buena comunicación con los municipios que componen la zona, en función de los niveles de jerarquía establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

4. Plan de Etapas.

4.1. Introducción.

A los efectos de la ejecución de las obras de urbanización se considera un solo sector que habrá de urbanizarse conjuntamente en una sola etapa una vez puestos en marcha los mecanismos de gestión que correspondan.

Esta opción se justifica en la concepción unitaria contenida en el programa de Actuación urbanística y en el propio Plan Parcial y en base al artículo 224 del R.G.

La gestión y construcción del suelo desarrollado en Plan Parcial se producirá de acuerdo con las siguientes fases:

4.2. Gestión Urbanística del Suelo.

Constituye necesariamente la primera fase, siendo su objeto realizar los trámites técnicos, jurídicos y administrativos necesarios que hagan posible la ejecución del Plan de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias.

Corresponde a la fase de gestión los siguientes trámites:
Aprobación del Plan.

Constitución de la Junta de Compensación. La presentación del Proyecto de estatutos y las bases de actuación se producirá antes de los 6 meses contados a partir de la aprobación definitiva del Plan.

Proyecto de Compensación. Con la adjudicación de las fincas resultantes que se deriven de la aprobación del proyecto finaliza la fase de gestión cuya duración puede estimarse en el plazo de un año desde la aprobación del Plan.

4.3. Urbanización.

El proyecto de Urbanización que haya de redactarse para la ejecución de las obras se hará en un plazo no superior a los seis meses contados a partir de la aprobación del Proyecto de Compensación.

Una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización se procederá en primer lugar a ejecutar las obras de infraestructura afectas a los sistemas generales de comunicaciones (red viaria), para posteriormente acometer la jardinería y arbolado de los espacios libres.

La ejecución de todas estas obras de infraestructura para lo cual se establece un plazo de cuatro años, se realizará en la forma y condiciones que en su día establezca la Junta de Compensación, la cual a su vez podrá proponer al Ayuntamiento la división de las obras a realizar en varias fases siempre que se mantenga la coherencia del Plan, se cumplan sus determinaciones y todo ello en el tiempo total establecido.

4.4. Edificación.

Para la terminación de las obras correspondientes a la edificación Residencial, se prevé un plazo de 4 años contados a partir del previsto en este Plan para la terminación de las obras de urbanización.

Estas obras de edificación se podrán ir realizando simultáneamente a las de urbanización con las garantías previstas por la Ley y sus reglamentos.

Los equipamientos urbanos de iniciativa pública deberán ser programados para su realización durante el periodo de tiempo de ejecución del Plan, de tal forma que su puesta en servicio se realice no mas tarde de la construcción del 80% de la edificación residencial.

5. Estudio Económico Financiero.

I. Obras de Urbanización Interior

1. Movimiento de tierras	419.704 €
2. Saneamiento	324.317 €
3. Electricidad	267.085 €
4. Pavimentaciones	362.472 €
5. Suministro de agua	190.775 €
6. Telefonía	305.240 €
7. Varios	38.155 €

Total ejecución material 1.907.747 €

II. Obras de acondicionamiento de la N-340

Tramo p.k. 448+565 – p.k. 449+165 y glorieta

1. Movimiento de tierras y demoliciones	237.738 €
2. Estructuras	301.475 €
3. Abastecimiento y saneamiento	278.714 €
4. Firms y pavimentos	832.386 €
5. Electricidad	177.450 €
6. Jardinería y mobiliario	138.255 €
7. Varios	171.180 €

Total ejecución material 2.137.198 €

Total ejecución material I. y II. 4.044.945 €

13% Beneficio industrial 525.843 €

9% Gastos generales 364.045 €

Total presupuesto de contrata 4.934.833 €

18% de IVA 888.270 €

Total presupuesto de contrata con IVA 5.823.103 €

Almería, 1 de diciembre de 2011.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono

ANUNCIO de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 27 de julio de 2011, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación Urbanística de Fuente de Piedra (Málaga).

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a la empresa que se cita, a quien no ha sido posible notificar resolución de reintegro y fraccionamiento ayuda I+E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al

efecto, resolución de reintegro y fraccionamiento de ayudas a empresas I+E, se le notifica a través de este anuncio el citado expediente de reintegro, a fin de que proceda a reintegrar la cantidad de cinco mil trescientos noventa y ocho euros con setenta y nueve (5.398,79 euros) en el siguiente plazo:

A) Si el acuerdo se publica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de 2 meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

B) Si el acuerdo se publica entre los días 16 y último del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de 2 meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se reintegra en periodo voluntario, se dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada.

Expte.: GR/CI/030/2008.

Interesado: AD Formación y Equipamientos Deportivos, S.L.

Granada, 18 de noviembre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a la empresa que se cita, a quien no ha sido posible notificar resolución de reintegro y fraccionamiento ayuda I+E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, resolución de reintegro y fraccionamiento de ayudas a empresas I+E, se le notifica a través de este anuncio el citado expediente de reintegro, a fin de que proceda a reintegrar la cantidad de cinco mil sesenta euros con veintiséis (5.060,26 euros) en el siguiente plazo:

A) Si el acuerdo se publica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de 2 meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

B) Si el acuerdo se publica entre los días 16 y último del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de 2 meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se reintegra en periodo voluntario, se dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada.

Exp.: GR/CI/004/2010.

Interesado: Tecnoquímica Cremuik, S.L.

Granada, 21 de noviembre de 2011.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/01446/2008 (Fecha solicitud: 31.7.2008).

Entidad: Concepción Aguilar Bueno.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 18.10.2011.

Expediente: MA/TPE/00476/2009 (Fecha solicitud: 30.1.2009).

Entidad: Cervecería Tapería Casi Ke No, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 28.10.2011.

Málaga, 22 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Noemí del Pozo Quiles.

Núm. Expte.: 171/11.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo (J. de los R. del P.)

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la fecha de notificación desde este acuerdo de notificación.

Granada, 28 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.